UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTD Nº 012-2021-FCE-CF

Ayacucho, 28 de mayo de 2021

Visto la documentación sobre el currículo de estudios 2004, reajustado y adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 del Programa de Estudios de Ciencias Sociales y Filosofía con mención en Turismo de la Escuela Profesional de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220 cada universidad determina el diseño curricular de cada especialidad, en los niveles de enseñanza, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuyan al desarrollo del país; todas las carreras en la etapa de pregrado se pueden diseñar, según módulos de competencia profesional, de manera tal que a la conclusión de los estudios de dichos módulos permita obtener un certificado, para facilitar al mercado laboral; para la obtención del dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 154° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, todas las carreras profesionales diseñan los currículos por competencias, constituidas por asignaturas, debiendo estas agruparse en módulos de competencia profesional, según la carrera; de tal manera que, a la conclusión de cada módulo, el estudiante logre un certificado;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Facultad N° 031-2015-FCE-CF de fecha 17 de agosto de 2015 se reconstituyó las comisiones especiales de elaboración de Currículo de Estudios por Competencias de las Escuelas Profesionales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Física de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con el Memorando N° 86-2020-UNSCH-FCE-EPES/D de fecha 11 de agosto de 2020, el Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria, informa que en el marco del Nuevo Modelo de Acreditación, a través de la respectiva comisión se ha reajustado y adecuado el Currículo de Estudios 2004 por Competencias del Programa de Estudios de Ciencias Sociales y Filosofía con en Turismo, el mismo remite para su sanción y trámite correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 154° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, opinión favorable de la comisión académica de la facultad, estando a lo acordado y aprobado por el Consejo de Facultad, en su sesión extraordinaria de fecha 19 de mayo de 2021;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTD Nº 012-2021-FCE-CF

RESUELVE:

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la UNSCH;

Artículo 1°.- APROBAR el Currículo de Estudios 2004 por Competencias, reajustado y adecuado a la Ley Universitaria Nº 30220 del Programa de Estudios de Ciencias Sociales y Filosofía con mención en Turismo de la Escuela Profesional de Educación Secundaria de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 2º.- REMITIR el presente acto administrativo, documentos antecedentes en 06 folios y currículo actualizado en digital, al Vicerrectorado Académico para su revisión, opinión y remisión a la instancia superior para su validación correspondiente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Of. General de Servicios Académicos
Of. General Calidad y Acreditación
EP Educación Secundaria
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
DECANATO
UNSCH

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO